

NOTA INFORMATIVA DE SECRETARIA

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN ORDINARIO PARA EL CURSO 2016/2017

PLAZOS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- SOLICITUDES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: DEL 9 DE MAYO AL 19 DE MAYO
- SOLICITUDES PARA ESO: DEL 23 DE MAYO AL 2 DE JUNIO

NUESTRO HORARIO DE ATENCION Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

MAÑANAS: De Lunes a Viernes de 11 a 13 horas

TARDES: Miércoles de 15:30 a 17 horas

DOCUMENTACIONES A APORTAR

Las solicitudes se pueden descargar para cumplimentarlas en nuestra página web: <http://web.eplasalle.es/>, donde se encuentra, igualmente los DOCUMENTOS LEGISLATIVOS DE ESTE PROCESO. Asimismo también se puede consultar toda la información en la página web de la Conselleria de Educación www.ceice.gva.es ICONO "ADMISIÓN DE ALUMNOS"

Es imprescindible para obtener la correspondiente puntuación en los distintos criterios aportar el original y fotocopia para su cotejo.

Para todas las solicitudes; se deberá aportar fotocopia y original del Libro de Familia.

Hermanos o hermanas; sólo se computará la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro si estos están cursando enseñanzas sostenidas totalmente con fondos públicos en él y van a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita la admisión.

Domicilio familiar; se acreditará mediante la presentación del D.N.I. padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz, teléfono o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos se podrá requerir un CERTIFICADO DE RESIDENCIA librado por el Ayuntamiento, acompañándolo de una DECLARACIÓN JURADA.

- En el caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna.
- En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la conselleria competente en materia de hacienda.

Domicilio laboral; El lugar de trabajo de cualquiera de los dos padres o tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante con los mismo efectos de baremación que el domicilio familiar:

- Por cuenta propia: Se acreditará aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).
- Por cuenta ajena: Se acreditará aportando certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.

Renta unidad familiar; será requisito imprescindible para la obtención de la puntuación por este concepto cumplimentar lo datos que aparecen en el ANEXO 6 de la Orden 7/2016 de 19 de Abril y la autorización que en ella figura para que la Administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; dicho documento a cumplimentar le será facilitado en secretaría, si lo solicita expresamente.

Discapacidad; certificación emitida por la Consellería de Bienestar Social; y/o según la Orden 3/2010 tarjeta emitida por dicha Conselleria.

Familia Numerosa; Título Oficial de Familia Numerosa.

GESTANTES: se hace referencia en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de Noviembre, de Protección de las Familias Numerosas. (www.edu.gva.es); aportando certificación médica que lo acredite. Orden 4/04/13.

Familia monoparental; se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia. Este título viene regulado en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.